

103

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

ORDENANZA N° 2403 /85

El expediente N° 1860-M-85 por el que la Secretaría de Obras Públicas presenta el legajo técnico completo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y // OBRA BASICA PRIMERA ETAPA - CIUDAD DE NEUQUEN"; Y;

CONSIDERANDO:

Que el legajo técnico presentado reúne todas las condiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley Provincial // N° 53, respecto de la documentación previa necesaria para proceder un llamado a licitación;

Que habiéndose procedido a la apertura del registro de Oposición y publicado con fecha 28 y 29 de diciembre de 1984, el mismo se cerró sin oposición alguna por parte de los vecinos frontistas;

Que es facultad de este Honorable Concejo // otorgar la autorización para la construcción de las obras públicas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 53;

Que como lo expresa en su nota de elección el Departamento Ejecutivo, se trata de una obra solicitada por los vecinos frontistas y con recupero del costo total de la // obra por el sistema de contribución por mejora;

Que a fojas 102 corre agregado el dictámen N° 396/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas en el cual se aprueba por unanimidad el legajo técnico de la obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y OBRA BASICA-PRIMERA ETAPA-CIUDAD DE NEUQUEN", elevado por el Departamento Ejecutivo, dictámen este que fue ratificado en la Sesión ordinaria N° 45, celebrada por el Cuerpo el día 13 de Marzo de 1985;

Por ello, y en virtud de las atribuciones Municipales en nuestra Constitución Provincial (Artículo 204, // inciso a) y Artículo 25, inciso d) y concordantes de la Ley Provincial N° 53; Artículo 129, inciso a) de la citada Norma;

//////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

103
104

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11112.-

DIGESTO OFICIAL
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION /
CERDON CUNETA Y OBRA BASICA - CIUDAD DE NEUQUEN" en
BARRIO NUEVO Y VILLA MARIA, por el régimen de contribución por /
mejores.-

ARTICULO 2º) DECLARASE de utilidad pública y autorízase la con-
tratación de los trabajos correspondientes a la pri-
mera etapa de la obra referida en el Artículo 1º), en el Sector
comprendido por las calles: PUEY entre Proy Luis Beltrán y Landa;
CEPERINO MANZANO entre Puey y Pampa; LAMIN entre Maldonado y
Avenida Olavarría; LAMIN entre Arroyo Villa María y Landa; AL-
SINA entre Puey y Avenida Olavarría; LUIS PIEDRABUENA entre //
Arroyo Villa María y Landa y C. GUILILUPI entre Pampa Y San Isidro,
todo de acuerdo al legajo técnico para dicha obra presentado por
el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la ne-
cesaria presupuestaria para efectuar el gasto
que demande la ejecución de la obra referida en el Artículo 1º)
de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE MARZO //
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965).-(Expte. N° 1860
-N- 346-2-05 RCD).-----

ES COPIA:

1az.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
FALLETI..

